



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Rectorado

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 ENE. 2025

RESOLUCION RECTORAL N° 046

VISTO: La Resolución Rectoral N° 105/2024, mediante la cual se dispusieron modificaciones en la jornada laboral de los agentes Nodocentes en el marco de una situación presupuestaria y la emergencia energética, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 y la Ordenanza N°098/2017 Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06, la jornada laboral de los agentes Nodocentes está establecida en treinta y cinco (35) horas semanales, distribuidas en siete (7) horas diarias.

Que, la Resolución Rectoral N° 105/2024, de fecha 15 de abril de 2024, estableció una reducción temporal de la jornada laboral, medida que fue adoptada atendiendo a las circunstancias excepcionales de ese momento y con el objetivo de garantizar el normal funcionamiento institucional. Considerando que dichas circunstancias han sido reevaluadas, resulta pertinente disponer la adecuación de la jornada laboral a los estándares previstos en el marco normativo vigente

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Que, la Universidad Nacional de La Rioja ha retomado plenamente la presencialidad en todas sus actividades académicas, administrativas y operativas, eliminando las restricciones extraordinarias que motivaron medidas temporales en el pasado.

Que, resulta necesario restablecer la jornada laboral ordinaria para los agentes Nodocentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 y asegurando condiciones de equidad y uniformidad en la prestación del servicio.

Que, en ese orden de ideas, se ha constatado la existencia de actos administrativos que eximen a ciertos agentes Nodocentes de registrar su asistencia mediante el sistema biométrico implementado por la Universidad, lo cual constituye una práctica incompatible con los principios de igualdad y transparencia que deben regir la gestión administrativa.

Que, la Secretaría de Asuntos Nodocentes tiene como misión asesorar y asistir al Rector en la elaboración y aplicación de políticas en su área de competencia, siendo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Rectorado

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 ENE. 2025

RESOLUCION RECTORAL N° 046

además responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al personal Nodocente, proponiendo medidas que favorezcan el desarrollo y la eficacia de las actividades universitarias.

Que, dicha Secretaría se encuentra facultada para reglamentar aspectos operativos y específicos relacionados con el cumplimiento de la jornada laboral del personal Nodocente, velando por la correcta organización de los horarios y el respeto de las disposiciones normativas vigentes.

Que, el artículo 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 impone a la parte empleadora la obligación de dispensar un trato igualitario a todos los trabajadores, prohibiendo cualquier diferenciación arbitraria en las condiciones laborales.

Que, la implementación del sistema de asistencia biométrico constituye una herramienta fundamental para garantizar el control efectivo de la asistencia y permanencia del personal Nodocente en cumplimiento de sus funciones.

Que, se ha constatado la existencia de actos administrativos que, de manera parcial o total, eximen a ciertos agentes Nodocentes de la obligación de registrar su asistencia mediante dicho sistema.

Que, esta situación vulnera los principios de igualdad y transparencia que deben regir la gestión administrativa, generando un trato desigual entre los agentes que conforman la comunidad universitaria.

Que, resulta imperativo garantizar la uniformidad en el cumplimiento de las normas establecidas para todos los agentes Nodocentes, eliminando excepciones que no cuenten con una debida justificación normativa.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Téc. Univ. LAURA B. MIGUEZ
Dirección Gral. de Despacho
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Rectorado

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 ENE. 2025

RESOLUCION RECTORAL N° 046

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 105/2024, restableciendo la jornada laboral ordinaria de los agentes Nodocentes en treinta y cinco (35) horas semanales, distribuidas en siete (7) horas diarias, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 y exceptuando a aquellos agentes que gocen de la reducción horaria prevista en el artículo 75 del citado Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los horarios de la jornada laboral para el personal Nodocente de los diferentes agrupamientos, con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de las horas de trabajo y el normal desarrollo de las actividades universitarias, conforme al siguiente detalle:

- a) Agrupamiento Administrativo, Técnico-Profesional y Asistencial Subgrupo C: El turno matutino será de 07:00 a 14:00 horas, y el turno vespertino será de 14:00 a 21:00 horas.
- b) Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, y Asistencial Subgrupo D: El turno matutino será de 06:00 a 13:00 horas, y el turno vespertino será de 13:00 a 20:00 horas.
- c) Agrupamiento Asistencial Subgrupos A y B: El horario estará sujeto a las necesidades operativas del establecimiento donde prestan sus servicios y a los cronogramas de guardias, garantizando el cumplimiento de 35 horas semanales.

ARTÍCULO 3°: FACULTAR a la Secretaría de Asuntos Nodocentes para reglamentar los aspectos operativos y específicos necesarios para la implementación del horario establecido en el artículo precedente, incluyendo tolerancias, justificaciones y cualquier disposición complementaria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que cualquier modificación, ya sea permanente o circunstancial, de los horarios establecidos en el artículo precedente, deberá ser solicitada por escrito e

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Téc. Univ. *[Firma]* B. MIGUEZ
Dirección Gral. de Despacho
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Rectorado

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 ENE. 2025

RESOLUCION RECTORAL N° 046

informada con una antelación mínima de 48 horas hábiles, para su autorización por la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

ARTÍCULO 5°: REVOCAR cualquier acto administrativo que exima a los agentes Nodocentes de la obligatoriedad de registrar su asistencia mediante el sistema biométrico implementado por esta Universidad, desde el dictado del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 6°: ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Recursos Humanos la supervisión, reglamentación e implementación del sistema biométrico de control de asistencia, incluyendo el registro, resguardo y análisis de los datos generados, adoptando las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento y asegurando su plena aplicación conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas y operativas de la Universidad Nacional de La Rioja para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 8°: Protocolícese, notifíquese y archívese. **046**

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Téc. Univ. LAURA B. MIGUEZ
Dirección Gral. de Despacho
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA


Dra. Natalia Alvarez Gómez
RECTORA
Universidad Nacional de La Rioja